



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0023-2021-GM/MPH

Huacho, 11 de enero del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

I. VISTO:

El Informe N.° 0069-2020-NPEP/LO-SGEPyOP-MPH de fecha 04 de diciembre del 2020; el Informe N.° 00162-2020-ERS-EVAL-MPH de fecha 23 de diciembre del 2020; el Informe N.° 0717-2020-SGEPyOP-GDYOT-MPH de fecha 23 de diciembre del 2020; el Informe N.° 1535-2020-HMLB-GDYOT-MPH de fecha 28 de diciembre del 2020; el Informe Legal N.° 0017-2021-GAJ-WIDE/MPH de fecha 07 de enero del 2021, y;

II. ANTECEDENTES:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante Carta N° 003-2020/CPL de fecha 03 de marzo del 2020, presentada por el representante común el CONSORCIO PROYECTOS LIMA, responsable de la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra "MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO DE EMAPA HUACHO, CIUDAD DE HUACHO" Código SNIP N.° 11725, remite su VALORIZACIÓN 04, para su pago; adjuntando factura, cuadro de valorización N° 04 y cuadro de resumen de valorización N° 04.

Que, mediante Informe N°1532-2020-HMBL-GDYOT-MPH de fecha 28 de diciembre del 2020, emitido el Gerente de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, manifestando que:

"(...) Con Informe N°717-2020-SGEPYOP-GDYOT-MPH de fecha 28 de diciembre del 2020 el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas remite el Informe N° 0162-2020-ERS-EVAL-MPH de fecha 23 de diciembre del 2020, del Responsable de Evaluación de Proyectos de la Sub Gerencia, quien ha evaluado el informe referente al pago de la VALORIZACIÓN N° 04, del cual detalla lo siguiente (...).

Se tendrá que sanear la documentación de las ampliaciones y de la ejecución de las valorizaciones de acuerdo al siguiente cuadro N° 05, el cual permitirá hacer la resolución de las ampliaciones de plazo 01, 02, 03, 04, 05 y 06.

Por tanto, el Gerente de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, concluye y recomienda lo siguiente:

- Redactar las ampliaciones de plazo solicitadas por el Responsable de Evaluación de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas.
- En virtud de los actuados se recomienda la conformidad de pago al consultor por la VALORIZACIÓN N° 04, respecto al Expediente Técnico del Saldo de Obra "MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO DE EMAPA HUACHO, CIUDAD DE HUACHO" Código SNIP N.° 11725, por el monto de S/ 39.765.46 (Treinta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 46/100 Soles) incluido IGV, siempre y cuando se haya cumplido con la retención la garantía





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0023-2021-GM/MPH

de fiel cumplimiento del 10% de su contrato y de la penalidad al CONSORCIO PROYECTOS LIMA".

Que, mediante **Proveído N°3315-2020-GM/MPH** de fecha 29 de diciembre del 2020, suscrito por este despacho, remite los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de emitir opinión legal sobre la solicitud de emisión de acto resolutorio para regularizar la ampliación de plazo 01, 02, 03, 04, 05 y 06 - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO DE EMAPA HUACHO CIUDAD DE HUACHO y la emisión de conformidad de pago referente a la valorización N°04 de la obra.

Que, mediante **Informe Legal N.° 0017-2021-GAJ-WIDE/MPH** de fecha 07 de enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pronuncia sobre la causa, recomendando lo siguiente:

- **"RESULTA PROCEDENTE** la emisión del acto resolutorio que regularice las ampliaciones de plazo 01, 02, 03, 04, 05 y 06 por aprobación ficta, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 numeral 3) del Reglamento de Contrataciones del Estado;
- **LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RESPECTO A VALORIZACIÓN N°04,** debe ser otorgada de ser el caso, por **LA GERENCIA DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,** conforme a lo estipulado en el Contrato N° 005-2017, **CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO."**, y;

III. CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con lo prescrito en el primer párrafo del numeral 34.9 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por **atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual** de acuerdo a lo que establezca el reglamento."

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece lo siguiente:

"Artículo 158. Ampliación del plazo contractual

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo **responsabilidad del Titular de la Entidad.** (...)"

Que, de las disposiciones señaladas en los párrafos precedentes, se desprende que la ampliación del plazo debe estar **debidamente justificada y motivada** por una situación o circunstancia que cause una modificación del plazo contractual.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0023-2021-GM/MPH

Que, se advierte del Informe N° 0162-2020-ERS-EVAL-MPH de fecha 23 de diciembre del 2020, suscrito por el Responsable de Evaluación de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, que de acuerdo al cuadro de valorización y ampliaciones elaborado por el especialista, a través de diversas cartas el CONSORCIO PROYECTOS LIMA, ha solicitado las ampliaciones de plazo materia de consulta; sin embargo la entidad no ha cumplido con emitir el pronunciamiento respectivo, por lo que se ha producido su **aprobación ficta por silencio administrativo positivo**, conforme lo indica la norma jurídica en comento; en consecuencia, debe emitirse el acto resolutorio que formalice tal situación y con ello además, se dé cumplimiento a lo solicitado por el contratista;

Que, en conformidad con lo establecido en el artículo V de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 que establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el inciso 1 ítem 1.1 Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0002-2019/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PROVINCIAL N° 0040 y 0041-2019/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL Y RATIFICADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 327-2019/MPH-H);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01, 02, 03, 04, 05 y 06 para la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de obra "MEDIDAS DE RÁPIDO IMPACTO DE EMAPA HUACHO- CIUDAD DE HUACHO", CUI N.º 2086631, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 numeral 3) del Reglamento de Contrataciones del Estado, en concordancia con los siguientes detalles:

CONCEPTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	DIAS CALENDARIO
SERVICIOS DE CONSULTORIA	18/02/2017	19/03/2017	30
PRIMER ENTREGABLE	23/02/2017	09/03/2017	14
VALORIZACION N° 01	10/03/2017	14/03/2017	5
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	20/05/2017	25/05/2017	67
VALORIZACION N° 01	20/05/2017	25/07/2017	67
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	26/05/2017	12/07/2017	48
VALORIZACION N° 02	26/05/2017	12/07/2017	48
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	13/07/2017	15/12/2017	156
VALORIZACION N°03	13/07/2017	15/12/2017	156
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	12/12/2017	01/04/2019	472
VALORIZACION N° 04	12/12/2017	01/04/2019	472
AMPLIACION DE PLAZO N° 05	02/04/2019	21/09/2020	540
PRESEN. EXP. TECNICO	02/04/2017	21/09/2020	540



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0023-2021-GM/MPH



AMPLIACION DE PLAZO N°06

22/09/2020

29/09/2020

8

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE, el cumplimiento de lo resuelto en el presente acto resolutivo, a la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que deberán disponer las acciones administrativas correspondientes en conformidad con sus funciones y/o atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

C.R.C. DANIEL CHANGANA ALMEIDA
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:
INTERESADOS
ARCHIVO